



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Nº. 060 14

**CONTRATISTA:** MP NET SOLUTIONS S.A.S

**NIT:** 900452038-3

**OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICACIONES DE USO GENERAL, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SEDE DE LA CIUDAD DE CALI Y EN SUS OFICINAS SECCIONALES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA.

**VALOR:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$59.250.000,00) INCLUIDO IVA.

**PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

**FECHA:** 07 MAY 2014

De una parte, **HUMBERTO SWANN BARONA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.16.252.081 expedida en Palmira, Valle., quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de los Estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Art. 7 del Acuerdo No. 003 de 2008 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para los efectos del documento es **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y de otra, **KELLY DAVILA HOYOS**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.177.943 de Cali, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Representante legal **MP NET SOLUTIONS S.A.S.**, Nit. **900452038-3**, empresa debidamente constituida mediante documento privado del 18 de Julio de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de Julio de 2011 bajo el número 8940 del



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. \_\_\_\_\_

060 14

Libro IX y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se registrará, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y, en lo específico estipulado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. ACUAVALLE S.A. – E.S.P. cuenta con una infraestructura tecnológica para su normal operación, aplicando las Tecnologías de la información como herramienta para optimizar sus procesos de gestión institucional, y así brindar un mejor servicio, por ello, los equipos informáticos apoyan en los procesos administrativos y operativos, por lo cual, es necesario mantener un servicio de mantenimiento que garantice continuidad y disponibilidad de los recursos informáticos. En este contexto se solicita contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para asegurar la disponibilidad de los recursos informáticos, que sirvan como herramientas que contribuyan para agilizar los procesos administrativos y operativos de la Entidad. 2. La Unidad de Planeación Corporativa elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación con fecha 15 de Abril de 2014, con visto bueno del Gerente de la empresa, señalando que la modalidad de contratación a razón de la cuantía es la Solicitud Privada de Varias Ofertas, regulada por el artículo 26 del Acuerdo No. 003 de 2008, mediante el cual la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P. adopta el estatuto de contratación de la empresa. 3. Que el Gerente envió solicitud privada de varias ofertas con fecha 21 de Abril de 2014 a las siguientes empresas: MES DE OCCIDENTE S.A.S., MH COMPUTERS L.TDA, MP NET SOLUTIONS S.A.S. 4. Que dentro del término estipulado solamente presento propuesta la empresa MP NET SOLUTIONS S.A.S. 6. Que después de realizar evaluación jurídica, técnica y financiera, cumple con los requisitos exigidos el proponente MP NET SOLUTIONS S.A.S. 8. Que mediante Resolución No. 000096 del 06 de Mayo 2014, se adjudica el contrato de prestación de servicios derivado de la solicitud privada de varias ofertas a MP NET SOLUTIONS S.A.S. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICACIONES DE USO GENERAL, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SEDE DE LA CIUDAD DE CALI Y EN SUS OFICINAS SECCIONALES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA. PARAGRAFO:** La ejecución de este contrato se registrará y cumplirá con las especificaciones, metodología, alcance y demás condiciones establecidas por EL CONTRATISTA en su propuesta técnica y económica de fecha 28 de Abril de 2014 y garantiza que satisfacen las



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
N°. 060 14

especificaciones técnicas de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y cumple con los demás detalles, características y requisitos exigidos en el documento de Solicitud Privada de Varias Ofertas de fecha 21 de Abril de 2014, que forma parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1- DEL CONTRATISTA:** a) Mantenimiento Correctivo: aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos, y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. b) Mantenimiento Preventivo, es el destinado a la conservación de equipos mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. c) Mantener actualizado el inventario de Hardware y Software: tener al día el total de equipos distribuidos como su ubicación, movimientos, cambios, historial y otros. d) El proveedor de servicio deberá realizar un Inventario General de todos los recursos informáticos que formarán parte del contrato tanto software (sistema operativo, aplicativos, antivirus y otros) y hardware (computadoras, impresoras, multifuncionales, plotters, laptops y periféricos) en cada sede de ACUAVALLE S.A. – E.S.P., asimismo deberá mantener actualizado el inventario de hardware y software, como los movimientos, cambios e incidencias por cada uno de los equipos dentro del contrato. e) Asegurar el estándar de software instalados en las computadoras: las instalaciones y configuraciones de las computadoras deberán estar personalizadas según lo establecido por la Oficina de Informática. f) Informar periódicamente: se deberá reportar de los movimientos y cambios que se han producido durante el mes, manteniendo las estadísticas con los históricos mostrando un cuadro estadístico de los meses, indicando la curva del estado actual. g) Entregar en forma periódica un informe (en digital e impreso) indicando los servicios realizados en cada periodo, debidamente sustentados; los cuales formarán parte de la respectiva conformidad de servicio para su pago respectivo. h) Apoyar en el soporte técnico: se tendrá que brindar el soporte para el traslado de los equipos tanto dentro de la Sede de Cali como el traslado entre las seccionales de ACUAVALLE S.A. – E.S.P., y en caso de incurrir una atención en mantenimiento; además, cuando se requiera dar soluciones puntuales sobre el servicio brindado. i) Presentar El Plan de Mantenimiento Preventivo por cada etapa; incluyendo el cronograma de ejecución, el mismo que será revisado y aprobado por el Supervisor del Contrato. j) Los trabajos de mantenimiento de los equipos se realizarán en el horario de Oficina de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm; de ser necesario se harán los trabajos los días sábados y domingos en el horario que considere la Oficina de Informática por motivos justificados, sin que genere esto costo adicional al servicio objeto del presente proceso; para tal fin se mantendrá siempre coordinación con el Supervisor del Contrato. k)

ccc



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
N°. 066 14

Documentación que acredite que cuenta con infraestructura adecuada (fotos u otros documentos), como son las áreas de Call Center, Soporte Técnico, Almacén, Laboratorios y otros componentes que garanticen un óptimo servicio. ACUAVALLE S.A. – E.S.P. podrá realizar visitas en cualquier momento a estas áreas para comprobar el nivel de servicio. l) Describir la estructura organizacional y metodología de trabajo que adoptará para cumplir con el servicio. La metodología deberá estar alineada al ITIL. m) Asignar un Jefe de Proyecto (responsable del servicio, quien será el nexo permanente entre el Proveedor de servicios y la supervisión designada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., con título técnico profesional y/o universitario en electrónica o sistemas ó afines, deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en proyectos de igual ó similar envergadura, incluyendo la hoja de vida documentada, que acredite que cuenta con la experiencia solicitada, y con certificación en proyectos. n) Asignar un Coordinador del Servicio, responsable de la administración de su personal permanente en ACUAVALLE S.A. – E.S.P., con Título técnico profesional y/o universitario en electrónica o sistemas afines, con mínimo de experiencia de 3 años en servicios iguales y/o similares al convocado, deberá incluirse la Hoja de vida documentada, que acredite la experiencia requerida y certificación en gestión de servicio. ñ) Facilitar 2 técnicos como mínimo para los trabajos de mantenimiento preventivo en las fechas programadas, adicionales a lo requerido, este personal deberá contar con certificados o diplomas de especialización (ensamblaje, mantenimientos de equipos informáticos, configuración o reparación, cualquiera de ellos mismos, que deberán acreditar) que cuenta con experiencia mínima de 2 años en trabajos iguales y/o similares. Asimismo, si el proveedor del servicio cambiara de personal, éstos deberán acreditar que cuentan con la experiencia solicitada. o) Disponer de un sistema celular de comunicación en grupo, con tiempo ilimitado, que permita una comunicación inmediata de todos los integrantes del servicio: Proveedor (Jefe de Proyecto, Técnicos) y supervisor de ACUAVALLE S.A. – E.S.P. p) Disponer de uniformes adecuados a todos los técnicos del servicio para la visita a las oficinas y trabajos de mantenimiento; todo el personal de servicio portará un carné de identificación del proveedor de servicio, como mecanismo de control de acceso en las diversas áreas y dependencia internas y externas de ACUAVALLE S.A. – E.S.P.. La vestimenta será presentada al inicio del servicio. q) Incluir el uso de los recursos humanos, herramientas, útiles de oficina, materiales de trabajo y equipos de cómputo del proveedor de servicio; por lo que el servicio será presupuestado a todo costo. El servicio no debe significar para ACUAVALLE S.A. – E.S.P costo adicional al propuesto por la Empresa. r) El proveedor de servicio podrá considerar incrementar el número de técnicos, si considera necesario en el tiempo de la prestación del servicio. s) La Oficina de Informática realizará las coordinaciones necesarias para brindar el ambiente donde se ubicará el personal

etc



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°.

060 14

de la empresa contratista. t) Garantizar que las partes y equipos utilizados para los mantenimientos correctivos que deriven cambio de piezas tienen que ser de condición "nuevo", lo cual garantiza la seguridad operativa y funcional a la que llamamos disponibilidad, asegurando la continuidad del servicio y no depender de tiempos muertos al producirse una incidencia o problemas con equipos o partes de segundo uso de dudosa procedencia. u) Emplear un sistema informático, para el registro y control de los requerimientos, atenciones, inventarios técnicos (hardware/software), movimientos de los equipos de cómputo y mantenimientos. Este aplicativo informático brindará los reportes de inventario técnico/logístico de los equipos de cómputo; las incidencias de fallas, reparaciones y reemplazos por equipo; y los servicios de mantenimiento preventivo. v) El aplicativo informático deberá estar actualizado con la información del servicio a más tardar al inicio del tercer mes de vigencia del contrato; incluyendo la administración del inventario general de todos los equipos y todos los casos atendidos a la fecha. w) El software a utilizar por parte del proveedor deberá ser Help Desk OTRS. x) Elaborar y entregar el Manual de Procedimientos del Mantenimiento de los recursos informáticos de cada proceso del servicio, el mismo que deberá estar alineado a ITIL. Este manual deberá contener la descripción y aplicación de cada uno de los procesos que se ejecutan en el servicio, desde la recepción del requerimiento hasta la solución definitiva. El manual deberá ser presentado en una copia y avalado por una persona certificada en ITIL. También se deberá brindar una exposición o charla dirigida al personal del servicio y de la supervisión, sobre la importancia de la aplicación de ITIL y el desarrollo de cada proceso del servicio. La exposición debe realizarse a los 5 días después de la entrega del Manual de Procedimientos. y) Implementar los procesos de servicio definidos, elaborando un plan de trabajo con la metodológica PMI, desde la concepción de los procesos hasta la ejecución de los mismos según el párrafo anterior, la cual tendrá un plazo de 60 días calendario a partir de la firma de contrato. z) Podrá ofrecerse servicios adicionales que den valor agregado a la oferta, lo cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación de la propuesta más favorable. aa) Proteger el buen estado y conservación de los equipos de sistemas del ACUAVALLE S.A.-E.S.P. bb) Cumplir los lineamientos de ACUAVALLE S.A.-E.S.P en materia de sistemas y administración o manejo de equipos. Proporcionar toda la infraestructura humana y tecnológica necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en las condiciones técnicas, la propuesta y el contrato. **2- DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.:**a) Pagar el precio en la forma y plazos acordados. b) Informar al **CONTRATISTA** cualquier irregularidad u observación que se genere en la prestación de los servicios contratados. c) Adecuar los sitios determinados para la instalación, así como definir los espacios físicos, asegurar la continuidad de la fuente eléctrica que sea necesaria y proveer todas las condiciones para la



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
N°. 060 14

operación y preservación del equipo de acceso a la red. **d)** Informar al **CONTRATISTA** las normas de seguridad que éste debe seguir en los sitios de instalación. **e)** Proveer oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información técnica y la cooperación necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este Contrato. **f)** Permitir el ingreso a las personas autorizadas por **EL CONTRATISTA** a los sitios y a los equipos de servicio, en los términos que ambas partes determinen. **g)** Velar porque sus equipos destinados a la prestación del servicio, cumplan con los estándares de conexión indicados por **EL CONTRATISTA**. **h)** Verificar en caso de presentarse fallas en los servicios que sus propios elementos, equipos o sistemas y los que no sean suministrados por **EL CONTRATISTA** se encuentren en buen estado y funcionando, antes de hacer cualquier reporte de daños al **CONTRATISTA**. **i)** Informar al **CONTRATISTA** inmediatamente de cualquier degradación del servicio, así como de cualquier desconexión e interrupción del mismo que lo afecte. **TERCERA: VALOR.**- El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$59.250.000,00) INCLUIDO IVA.** **PARÁGRAFO I:** El valor del contrato anterior incluye los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato por lo que se entiende que **ACUAVALLE S.A. E.S.P** no tendrá más obligación que la de pagar el valor convenido en esta cláusula. **PARAGRAFO:** El valor se discriminara así: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$54.250.000.00) por concepto de servicios de mantenimiento y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.00) por concepto de suministros. **CUARTA: FORMA DE PAGO.- ACUAVALLE S.A. E.S.P.** pagará al **CONTRATISTA**, así: **a.)** Lo correspondiente al valor del servicio de mantenimiento por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$54.250.000.00)**, de la siguiente forma: **1.** Un primer pago equivalente al 20%, por la realización del primer mantenimiento preventivo realizado a los equipos de la entidad de la sede principal y seccionales. **2.** El saldo del 80%, mediante la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades desarrolladas con visto bueno del Supervisor, de la factura respectiva o del documento que haga sus veces y certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL). Los mantenimientos se realizaran conforme a las fechas programadas en el cronograma establecido entre el contratista y el supervisor del contrato, documento que hace parte integral del contrato. **b.)** Lo correspondiente al valor del servicio de mantenimiento correctivo por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000,00), de la siguiente forma: Mediante pagos contraprestación de cada servicio, a los 30 días siguientes de haber presentado la respectiva factura la cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato y

45



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. \_\_\_\_\_

060 14

suscrita el acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO I:** Todos los pagos de que trata esta Cláusula serán cancelados por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y radicación de la factura respectiva en la Tesorería de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** debidamente soportada, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO II:** Los atrasos en los pagos, provocados por la no presentación oportuna de las facturas o por errores cometidos por **EL CONTRATISTA** en la elaboración de la factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** ni tampoco generarán el pago de intereses de mora.

**QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20551 de Enero 27 de 2014.

**SEXTA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEPTIMA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.-** **EL CONTRATISTA** constituirá en favor de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el termino del mismo y seis (6) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO':** Para garantizar la calidad del servicio, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, concepto y con una vigencia igual al contrato más seis (6) meses.

**PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener durante la ejecución del contrato, vigente las pólizas aquí descritas por el término y los valores contemplados en cada una de ellas.

**PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar la Garantía Única de cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato ante la Dirección Jurídica para su aprobación. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora.

**OCTAVA: MULTAS.-** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** cancelará a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por cada día de retraso imputable al **CONTRATISTA**, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA**, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la

cc.



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°.

066 14

constitución en mora. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o parcial que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. **PARAGRAFO I:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del **CONTRATISTA**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO II:** Sin perjuicio de la efectividad de la pena establecida en esta cláusula **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar los perjuicios que pudiesen ocasionarse a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** como consecuencia del incumplimiento, por su acción u omisión o cumplimiento irregular o retardado del contrato. Para efectos de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER.**- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin que medie autorización previa, expresa y escrita de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** **DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**- **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando las actividades con sus propios medios, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del **CONTRATISTA** y **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Adicionalmente **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. ESP** por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. **EL CONTRATISTA**, defenderá e indemnizará a **ACUAVALLE S.A. ESP** de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra **ACUAVALLE S.A. ESP** y que surja con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA** con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA TERCERA: SUPERVISION.**- No obstante el carácter de independiente del **CONTRATISTA**, éste acepta desde ahora la supervisión de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, la cual será ejercida por el Jefe Unidad de Planeación Corporativa. De conformidad con las normas legales sobre la materia, el Supervisor tendrá como funciones: 1. Vigilar





## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 060 14

que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; 2. Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; 3. Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno o el rechazo correspondiente; 4. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**. 5. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **PARAGRAFO.** El hecho de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que **EL CONTRATISTA** pierda su autonomía en la dirección y ejecución de la actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del **CONTRATISTA**, c) fotocopia del registro único tributario RUT; d) Antecedentes disciplinarios; e) Certificado Cámara de Comercio f) Los informes presentados por **EL CONTRATISTA** a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** g) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. h) Las pólizas de que trata la Cláusula Séptima del presente contrato. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES O ADICIONES.**- Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.**- **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las órdenes impartidas; c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume **EL CONTRATISTA** d) Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estará únicamente obligada a pagar al **CONTRATISTA** los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos al objeto contractual. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** al **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** requerirá previamente al **CONTRATISTA** para que



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 060 14

ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.**- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. e) Cumplimiento del plazo contractual. **DECIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- Para efectos de este contrato, se compromete **EL CONTRATISTA**, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGESIMA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**- Estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; **b)** Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**; **c)** **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** constancia de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. **d)** El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.**- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: **a)** Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. **b)** Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, **c)** Copia de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.**- **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la información entregada por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte para el desarrollo del objeto del presente contrato y de aquella generada con ocasión a la ejecución del mismo. Lo anterior no podrá ser revelado total o parcialmente a terceros. **EL CONTRATISTA**, notificará a sus propios empleados que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza de confidencialidad de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga a **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato y hasta que la misma se haya



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 060 14

hecho pública sin restricciones. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD.-** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO Y DIRECCIONES.-** Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Calle 56 Norte Número 3N -19, teléfono 6653567, Cali, Valle. **EL CONTRATISTA:** Carrera 7 No. 19-55 de la ciudad de Cali. En el evento de cambio




**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Nº. 066 14

de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento por las partes, en Santiago de Cali, el día del año dos mil catorce (2014).

**ACUAVALLE S.A E.S.P.**

**CONTRATISTA**

  
**HUMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

  
**Kelly Davila Hoyos**  
**KELLY DAVILA HOYOS**  
Representante Legal **MP NET**  
**SOLUTIONS S.A.S.**

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo., Directora Jurídica